



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INDOAMÉRICA**

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**La Sociedad por Acciones Simplificadas y su
impacto jurídico en la ciudad de Ambato**

Trabajo de Integración Curricular previo a la obtención del título de Abogado de la República del Ecuador.

Autor

Mateo Sebastián Guevara Cisneros

Tutor(a)

Ab.David Alejandro Arroba López Mg

AMBATO– ECUADOR
2023



**AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL AUTOR PARA LA CONSULTA,
REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR**

Yo, Mateo Sebastián Guevara Cisneros, declaro ser autor del Trabajo de Integración Curricular con el nombre “La Sociedad por Acciones Simplificadas y su impacto jurídico en la ciudad de Ambato”, como requisito para optar al grado de Abogado de los tribunales de la República del Ecuador y autorizo al Sistema de Bibliotecas de la Universidad Tecnológica Indoamérica, para que con fines netamente académicos divulgue esta obra a través del Repositorio Digital Institucional (RDI-UTI).

Los usuarios del RDI-UTI podrán consultar el contenido de este trabajo en las redes de información del país y del exterior, con las cuales la Universidad tenga convenios. La Universidad Tecnológica Indoamérica no se hace responsable por el plagio o copia del contenido parcial o total de este trabajo.

Del mismo modo, acepto que los Derechos de Autor, Morales y Patrimoniales, sobre esta obra, serán compartidos entre mi persona y la Universidad Tecnológica Indoamérica, y que no tramitaré la publicación de esta obra en ningún otro medio, sin autorización expresa de la misma. En caso de que exista el potencial de generación de beneficios económicos o patentes, producto de este trabajo, acepto que se deberán firmar convenios específicos adicionales, donde se acuerden los términos de adjudicación de dichos beneficios.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Ambato, a los 03 días del mes de abril de 2023, firmo conforme:

Autor: Mateo Sebastián Guevara Cisneros

Firma: 

Número de Cédula: 1804079877

Dirección: Tungurahua, Ambato, Huachi Chico, Santa Catalina

Correo Electrónico: mateosguevara@hotmail.com

Teléfono: 0960244402

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Integración Curricular"....(LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS Y SU IMPACTO JURÍDICO EN LA CIUDAD DE AMBATO)...» presentado por Mateo Sebastián Guevara Cisneros, para optar por el Título de Abogado de los tribunales de la República del Ecuador,

CERTIFICO

Que dicho Trabajo de Integración Curricular ha sido revisado en todas sus partes y considero que reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte los Lectores que se designe.

Ambato, 03 de abril del 2023



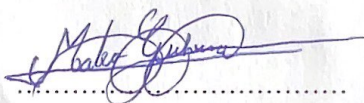
.....
Ab. David Alejandro Arroba López, Mg

TUTOR

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Quien suscribe, declaro que los contenidos y los resultados obtenidos en el presente Trabajo de Integración Curricular, como requerimiento previo para la obtención del Título de Abogado de los tribunales de la República del Ecuador, son absolutamente originales, auténticos y personales y de exclusiva responsabilidad legal y académica del autor

Ambato, 03 de abril de 2023



Mateo Sebastián Guevara Cisneros
1804079877

APROBACIÓN DE LECTORES

El Trabajo de Integración Curricular ha sido revisado, aprobado y autorizada su impresión y empastado, sobre el Tema: LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS Y SU IMPACTO JURÍDICO EN LA CIUDAD DE AMBATO, previo a la obtención del Título de Abogado de los tribunales de la República del Ecuador, reúne los requisitos de fondo y forma para que el estudiante pueda presentarse a la sustentación del Trabajo de Integración Curricular.

Ambato, 03 de abril del 2023



.....
Ab. Erika Cristina García Erazo, Mg.

PRESIDENTE(A)



.....
Ab. Karina Dayana Cárdenas Paredes, Mg.

LECTOR(A)

DEDICATORIA

Le dedico el resultado de este trabajo:

A Dios quién ha sido mi fortaleza, mi guía, mi Maestro, mi refugio y ha sido él acompañándome durante todo el camino, manifestando su fidelidad en todo momento.

A mis Padres Marco y Tatiana quienes con su amor, esfuerzo y paciencia me han ayudado a llegar a cumplir mis metas hoy.

A mi hermanita Giuliana, a quién amo y amaré hasta el último de mis días.

A mi Padrastro Oswaldo, quién ha sabido ganarse mi amor, respeto y admiración.

A mi Abuelita Iralda, quién siempre supo darme una palabra de inspiración, de aliento y que siempre estuvo orgullosa de mí.

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi gratitud a Dios, quien con su Bendición y Gracia llena siempre mi vida, renueva mis fuerzas y me protege cada día, también a toda mi familia por estar siempre presentes.

Agradezco a mi Padre Dr. Marco Antonio Guevara Bermúdez, quién fue mi Docente, es mi Padre y siempre será mi ejemplo a seguir.

De igual manera mis agradecimientos a la Universidad Tecnológica Indoamerica, a toda la Facultad de Derecho, a mis profesores en especial al Dr. Alfredo Carrillo, Dr. William Redroban y Dr. Mateo Villacrés quienes con la enseñanza de sus valiosos conocimientos hicieron que pueda crecer día a día como profesional, gracias a cada uno de ustedes por su paciencia, dedicación, apoyo incondicional y amistad.

Finalmente quiero expresar mi más grande y sincero agradecimiento al Dr. David Arroba, principal colaborador durante todo este proceso, quien con su dirección, conocimiento, enseñanza y colaboración permitió el desarrollo de este trabajo.

INDICE DE CONTENIDOS

PORTADA	1
AUTORIZACIÓN PARA EL REPOSITORIO DIGITAL	2
APROBACIÓN DEL TUTOR	3
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD.....	4
APROBACIÓN DE LECTORES.....	5
DEDICATORIA.....	6
AGRADECIMIENTO.....	7
RESUMEN EJECUTIVO.....	11
ABSTRACT.....	12
INTRODUCCIÓN.....	13-14
DESARROLLO.....	14-18
ANÁLISIS CUANTITATIVO.....	18-22
CONCLUSIONES.....	22
BIBLIOGRAFÍA.....	23

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico No. 1 (Ranking de empresas año 2020 Ambato).....	19
Gráfico No. 2 (Ranking de empresas año 2021 Ambato).....	20
Gráfico No. 3 (Ranking de empresas año 2022 Ambato).....	21
Gráfico No. 3 (Ranking de empresas año 2020-2022 Ambato)	21

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA: LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS Y SU IMPACTO JURÍDICO EN LA CIUDAD DE AMBATO.

AUTOR(A): Mateo Sebastián Guevara Cisneros

TUTOR (A): David Alejandro Arroba López

RESUMEN EJECUTIVO

La sociedad por Acciones Simplificadas ha tomado una gran importancia en los últimos años en nuestro país, esta innovación Societaria comenzó en Latinoamérica hace varios años y perseguía abreviar tramites, economizar los costos y también incentivar e impulsar el emprendimiento y la formalización de los negocios de tipo empresa autónoma, es decir que carecían de personería y personalidad jurídica, este es un problema que la Sociedad por Acciones Simplificadas logró solucionar al permitirles a las empresas autónomas volverse compañía y tener todos los beneficios de la misma, usando la unipersonalidad muchos emprendedores se han hecho acreedores de este beneficio, la Sociedad por Acciones Simplificadas ha tenido un impacto importante, acreditamos esto a su flexibilidad en cuanto al manejo de la compañía, su amplitud del objeto social, las políticas de transmisibilidad de las acciones y su abreviación en el proceso de constitución, este impacto no solo ha sido nivel jurídico sino también hemos visto un crecimiento económico que refleja en el Ranking de Compañías del Ecuador, ambos aspectos los revisaremos en el Presente Artículo Científico.

DESCRIPTORES: Acciones, empresa, sociedad.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA: THE SIMPLIFIED JOINT-STOCK COMPANY AND ITS LEGAL IMPACT
IN AMBATO

AUTOR (A): Mateo Sebastian Guevara Cisneros

TUTOR (A): David Alejandro Arroba López

ABSTRACT

The Simplified Joint-stock company has become very important in recent years in our country; the corporate innovation began in Latin America several years ago and sought to shorten procedures, save costs, and encourage and promote entrepreneurship and formalization of types of business like this autonomous company, which lacked legal status and legal personality; this is a problem that the Simplified Joint-stock company managed to solve by allowing them to become a company and have all the benefits of it, many entrepreneurs have taken advantage of this benefit. The Simplified Joint-stock company has had a significant impact by giving credit to its flexibility related to the management of the company, its broad corporate purpose, its share transferability policies, and its abbreviation in the constitution process. This impact has not only been on the legal level, but we have also seen economic growth by reflecting in the Ranking of Companies in Ecuador; thus, both aspects will be reviewed in this Scientific Article.

KEYWORDS: Company, shares, society.

FIRMA Y SELLO DEPARTAMENTO DE IDIOMAS


XII

INTRODUCCION. -

El derecho societario ha tomado una gran importancia en estos últimos años, es así, como es fundamental actualizarnos e ir adecuando las normas a las necesidades que día a día se van presentando.

La sociedad por acciones simplificadas es una forma de organización empresarial creada para facilitar la creación y el funcionamiento de pequeñas y medianas empresas o pymes por sus siglas. Es un tipo de sociedad anónima con un régimen jurídico simplificado, que tiene como objetivo reducir la burocracia y el costo de establecer y mantener una empresa, esta compañía ha surgido en varios países antes de aparecer en el nuestro, sin embargo, para Ecuador ha sido una innovación a nivel Jurídico en materia de Derecho Societario.

Esta compañía aparece en Latinoamérica por primera vez en Chile en 1999, luego la implementó Colombia en el año 2008, posteriormente lo hizo Argentina en el 2011 y Perú en el 2016, algo que todos estos países tienen en común al implementar este nuevo tipo de personería Jurídica era formar una organización empresarial creada para facilitar y simplificar no solo la formación sino también la creación y funcionamiento de pequeñas y medianas empresas, en todos y cada uno de estos países existe una peculiaridad y es la popularidad que tiene esta figura, en cada país se ha convertido en la forma más popular de organización empresarial.

Cómo era de esperarse Ecuador no se podía quedar atrás, motivo por el cual en febrero del 2020 dentro de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación con el objeto de incentivar y fomentar el emprendimiento, la innovación y el desarrollo tecnológico, por medio de nuevas modalidades Societarias se crea la SAS o Sociedad por Acciones Simplificadas, esta compañía desde su llegada revolucionó la forma en la que entendemos el derecho societario los abogados corporativos y la forma en la que los empresarios ven los negocios.

Un factor muy importante del que hablaremos más adelante es la unipersonalidad, en mi opinión la principal razón por la que este tipo Jurídico se ha vuelto tan popular, además de ello, presenta un mundo de posibilidades al dejar su objeto social tan amplio, el objeto social de una compañía es la actividad o actividades que la compañía está autorizada a realizar según su estatuto, es decir, es el propósito o razón de ser de la compañía, y se

refleja en los documentos legales que se registran al momento de su creación. El objeto social puede ser muy amplio o muy específico, y puede incluir una o varias actividades económicas.

Lo que nunca se había visto es que una Compañía se pueda dedicar a TODO como en el caso de la SAS lo que la hace muy atractiva, normalmente para agregar una actividad económica o cambiarla, se debe hacer un proceso de reforma de estatutos sin embargo en la SAS de acuerdo al Art. 317.8 literal 6 en que indica que se podrá dedicar a cualquier actividad civil lícita nos faculta para poder realizar cualquier actividad económica, aunque esta no se encuentre escrita y pormenorizada en el estatuto social.

DESARROLLO. -

La Sociedad por Acciones simplificadas ha tenido un impacto considerable en nuestro país, es así que a la fecha es el tipo Jurídico más constituido en el Ecuador, esto quiere decir que del 100% de Compañías que se constituyen más del 50% ya son SAS, esto tiene varias razones de ser, como por ejemplo la Unipersonalidad, la amplitud del objeto social, no requerir un mínimo de capital, la responsabilidad limitada, la transmisibilidad de las acciones que pueden ser negociables o no negociables a voluntad de los accionistas, abreviar el trámite de constitución y suprimir formalismos como la protocolización notarial y el registrarse en el registro mercantil.

En muchos países la SAS ha tenido un impacto favorable a nivel jurídico y económico, en nuestro país la temporalidad no podía ser más idónea, ya que nos encontrábamos en plena pandemia, mientras muchas personas perdían sus trabajos y quebraban sus negocios muchos otros negocios estaban surgiendo tomando la crisis como una oportunidad de negocio, este es el contexto en el que aparece la SAS.

Durante mi carrera he podido ver cómo muchos empresarios se limitaban a constituir una compañía por qué emprendieron solitariamente, no tenían un Socio, en la profesión de emprender es muy común que los emprendedores estén solos en su negocio y desde esa perspectiva es totalmente inviable asociarse con una persona y otorgarle un porcentaje mínimo digamos un 1% únicamente por la necesidad de constituir el negocio como una compañía.

La SAS es la única compañía que puede ser de tipo unipersonal en el Ecuador, en este sentido lo que se logró es que todos los emprendedores que tenían su negocio de forma solitaria con su RUC a nivel personal decidieran constituir este tipo de compañía y tener los beneficios de una compañía sin necesidad de asociarse con nadie.

A esto justamente se refiere la Unipersonalidad, la sociedad unipersonal es aquella sociedad constituida por un único socio, bien porque desde su origen tuvo este carácter, bien porque ha devenido unipersonal por reunirse la propiedad de todas las acciones o participaciones en un único socio.

En el caso de la SAS observamos que otra razón por la cual la SAS ha tenido tanto impacto es la amplitud en cuanto a su objeto social, la determinación precisa del objeto social es uno de los requerimientos más importantes para una sociedad.

El fin social es la razón misma por la que la sociedad se constituye, es debido a ese objeto social que los socios deciden participar en la sociedad, aportar capitales y asumir el riesgo del negocio, si a cualquier persona le ofrecen una inversión de riesgo, la primera pregunta que hará será para conocer cuál es el negocio que se pretende realizar, de acuerdo a ello, tomará su decisión de concurrir o no a la formación de la sociedad.

Muchas otras decisiones de importancia dependen también del objeto social, el monto del capital inicial, el nivel de endeudamiento de la sociedad, el nombramiento de los primeros administradores, fuera de otras importantes disyuntivas, tienen vinculación directa con el objeto social e influyen en la decisión de los socios, en otras palabras, la sociedad debe salir al mercado para realizar una actividad determinada y de esa actividad dependen los factores anteriormente referidos.

Dado que la SAS puede tener su objeto social tan amplio como guste y además ampliarlo a voluntad sin necesidad de una reforma de estatutos, los emprendedores lo han visto como una gran herramienta, ya que si existe una oportunidad de negocio deciden ampliar su objeto social temporalmente para poder participar del beneficio económico de alguna ola de tendencia del mercado, por ejemplo si la compañía AGROFRESH SAS cuyo objeto social es la venta de legumbres observa que producto de la pandemia se dispararon las ventas de las mascarillas podría incursionar en esa actividad económica también sin necesidad de hacer ningún trámite.

Sin duda el capital social también tuvo su influencia en que los emprendedores se inclinaron por este tipo de compañía, el capital social es el conjunto de aportes iniciales que los socios o accionistas realizan a la compañía, que por cierto pueden no ser económicos necesariamente ya que se lo puede hacer también en especie que son bienes muebles o inmuebles sin embargo se les asigna un determinado valor en dinero para poder cuantificar el aporte.

En el caso de la SAS no existe un mínimo de aportación como si lo exige la Ley de Compañías para otro tipo de compañías, pese a esto cuenta con los mismos beneficios que las otras y es que al tratarse de una sociedad de tipo mercantil y al constituirse como una SAS por medio de un acto unilateral adquiere los beneficios del velo societario, por lo que su patrimonio personal es jurídica y financieramente independiente al accionista o los accionista en caso de que no fuera unipersonal, por esta razón los accionistas limitan su riesgo a lo aportado en la SAS, sus activos personales quedan protegidos.

Para esto existe aun así la responsabilidad que recae bajo el Representante Legal de la compañía que deberá asumir toda carga legal, judicial y extrajudicial además de las obligaciones financieras que la compañía no logre respaldar ya que el Representante Legal es solidariamente responsable por estas obligaciones.

Sin duda muchos empresarios han optado por esta alternativa ya que se trataba de empresas autónomas o sociedades de tipo civil, en el caso de las empresas autónomas se entienden como negocios que funcionaban con un único dueño y que únicamente poseían un RUC para poder llevar a cabo la facturación de su actividad económica, esta forma es muy válida y adecuada para que cualquier negocio empiece, al igual que la sociedad civil que no está regulada por la superintendencia sino únicamente por el código civil y que es una forma de asociarse pero la SAS tiene algo que estas sociedades no tienen y es el velo societario, es la capacidad de ser una compañía con todos los beneficios y obligaciones que esto conlleva sin incurrir en ningún tipo de gasto administrativo de constitución.

Al referirnos a esto hemos visto como los patrimonios de muchos socios en sociedades civiles han sido afectados por el mal manejo de la persona que la administraba ya que en la sociedad civil todos son solidariamente responsables.

Es muy cierto que la SAS y en general las Sociedades Mercantiles son más complejas estructuralmente que una empresa individual o una sociedad civil, ya que se trata de una sociedad con personalidad jurídica propia y a esto le sumamos que se encuentra bajo la

regulación de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros cuyo rol es controlar las actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, es una institución que contribuye al desarrollo confiable y transparente en cuanto a las actividades empresariales en el país.

En el ejercicio de estas funciones solicitan que se presenten los estados financieros anuales y los anexos de los mismos, todo esto con la finalidad de controlar, en ocasiones el temor a estas nuevas regulaciones era la razón por la que las empresas autónomas o los empresarios particulares no decidían a constituir sus negocios como una compañía, pero observamos que quizás no era esa la razón que los detenía sino el no tener autonomía sobre el negocio al necesitar la firma de otra persona para cualquier decisión de la compañía si se asociaban con alguien más.

Existe otra razón importante para que los Emprendedores hayan elegido esta compañía y es la transmisibilidad de las acciones que se refiere a la capacidad de los accionistas de transferir sus acciones a otras personas, sin necesidad de consentimiento de la sociedad o de los demás accionistas. Es importante destacar que la transmisibilidad de las acciones puede estar sujeta a ciertas restricciones o limitaciones, que pueden variar dependiendo del tipo de Compañía, en el caso de la SAS estas pueden ser transmisibles o no transmisibles a voluntad de los accionistas.

La transmisibilidad de las acciones es un derecho fundamental de los accionistas y es esencial para el funcionamiento de la compañía, al permitir que los accionistas puedan transferir sus acciones, se asegure la liquidez de las inversiones. En resumen, la transmisibilidad de las acciones es un aspecto importante en el derecho societario y es esencial para el buen funcionamiento de la compañía, incluso se podría decir que es esencial para el funcionamiento del mercado de valores, pero en este caso claramente existe una restricción.

La SAS no puede comercializar sus Acciones en la bolsa de valores, no pueden inscribirse en el catastro de la bolsa de valores del Ecuador, pese a esto como indicábamos anteriormente los accionistas pueden llegar a un acuerdo de manera interna y acordar limitar la libre transmisibilidad de las mismas por un periodo de 10 años renovables por un periodo igual siempre que la junta general universal de accionistas lo apruebe, si no existiera este acuerdo podrían transferirse libremente únicamente con una carta de

transferencia de Acciones que debe ser presentada al Gerente General o el Representante Legal de la compañía y eso es suficiente.

A diferencia de otras compañía como la de Responsabilidad Limitada en la que obligatoriamente se necesita hacer una cesión de particiones por medio de un protocolo notarial, lo que acarrea costos y tiempos, debemos recordar que en el caso de la compañía de Responsabilidad Limitada se lleva a cabo de esta forma ya que se trata de una compañía de tipo cerrada, no se pueden negociar las participaciones a menos que la junta por mayoría lo autorice incluso existe la preferencia, ya que si un Socio quiere salir de la sociedad los otros socios tienen preferencia, en el caso de la SAS se puede manejar de esa forma siempre y cuando los accionistas así lo acuerden en el estatuto social.

La Facilidad de constitución es otro factor que apporto para que esta compañía hoy por hoy sea la más constituida, se puede constituir en tiempo récord comparada con otras compañías, la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros incluso generó manuales para facilitarnos a nosotros los abogados Corporativos entender no solo el manejo sino también el procedimiento a seguir para perfeccionar la constitución de la compañía.

Su costo de constitución es de 0\$ ya que lo único que necesitamos es una firma electrónica si se elige el procedimiento de constitución electrónica, en el caso de la constitución física no se necesita incurrir en ningún gasto, se deben cumplir los presupuesto que estipula la ley en todo lo que regula la razón social, domicilio, capital, objeto social, gobiernos corporativos, administradores, tiempo de vigencia, facultades de acuerdo al cargo y demás que solicita la ley.

ANALISIS CUANTITATIVO

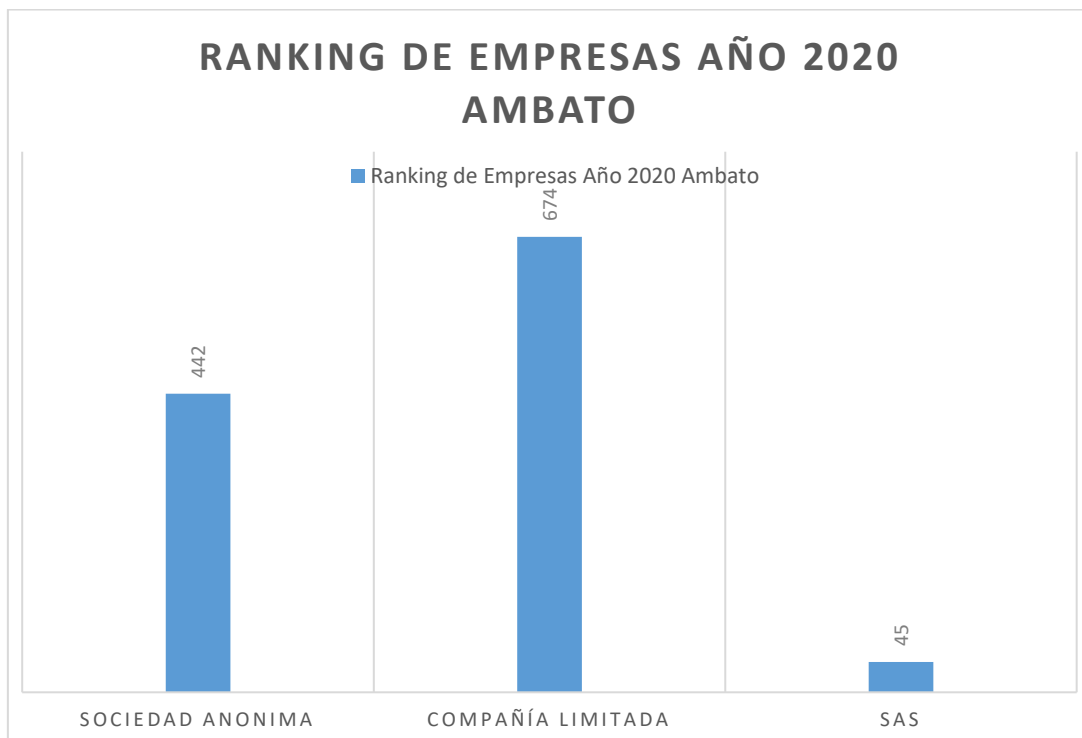
Toda la información detallada se encuentra en la página de la superintendencia de compañías en el apartado de Ranking de Compañías, donde la información se actualiza año con año una vez se haya cargado la información de Cierre de Año.

Para poder analizar el impacto hemos decidido medirlo mediante el ranking de empresas, esto no nos permite saber con exactitud cuántas compañías se constituyeron, sin embargo podemos visualizar el impacto que ha tenido, el Ranking de las Compañías se ordena en

base al tamaño de la Compañía, como lo define el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, por lo que al evidenciar que pese a que la SAS está catalogada como una microempresa ya se posiciona con 45 compañías de las más lucrativas en la ciudad nos permite ver cuál ha sido su impacto, tenemos el dato de que en su primer año la SAS fue la compañía más constituida en el Ecuador con casi 8.000 compañías que se constituyeron como SAS a nivel nacional de las casi 13.000 compañías constituidas en ese año.

Gráfico 1.

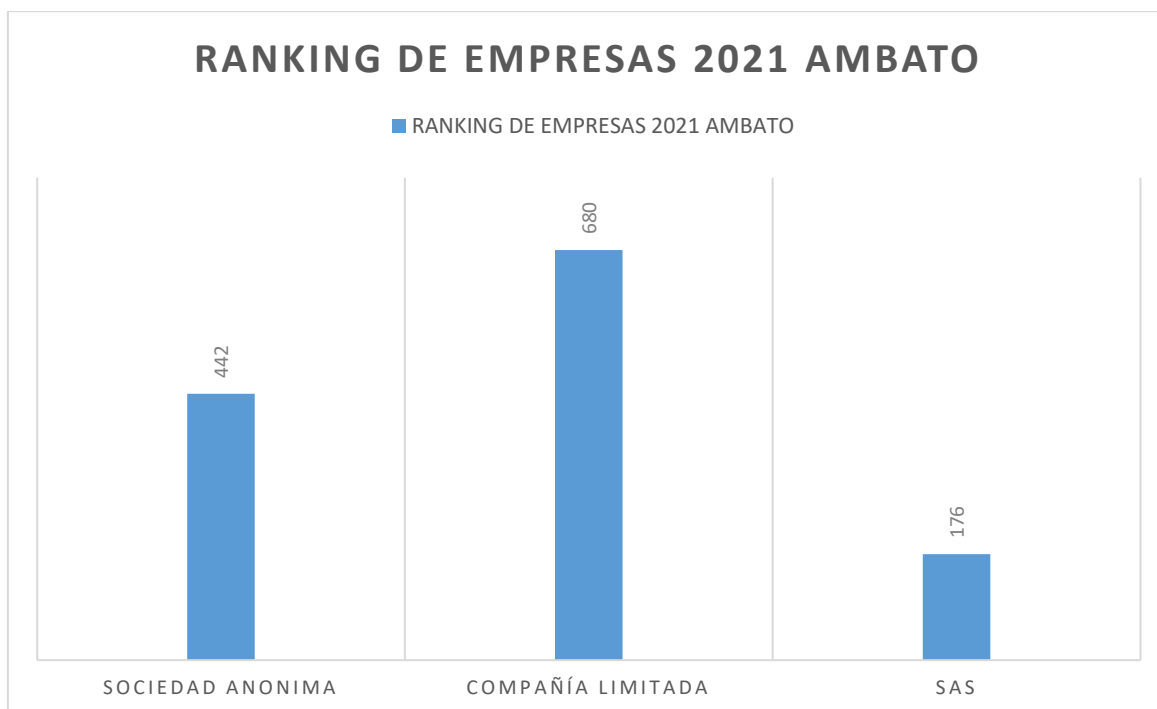
Ranking de empresas año 2020 Ambato.



Para el año siguiente 2021 hemos evidenciado como la SAS sigue en apogeo posicionando 176 de las compañías más lucrativas en la ciudad de Ambato, en un año de ser 45 a 176 implica 2 cosas de forma intrínseca, la primera es que las compañías SAS que se constituyeron en el año 2020 tuvieron un aumento económico en su utilidad y además que la SAS continúa siendo la compañía más constituida.

Gráfico 2.

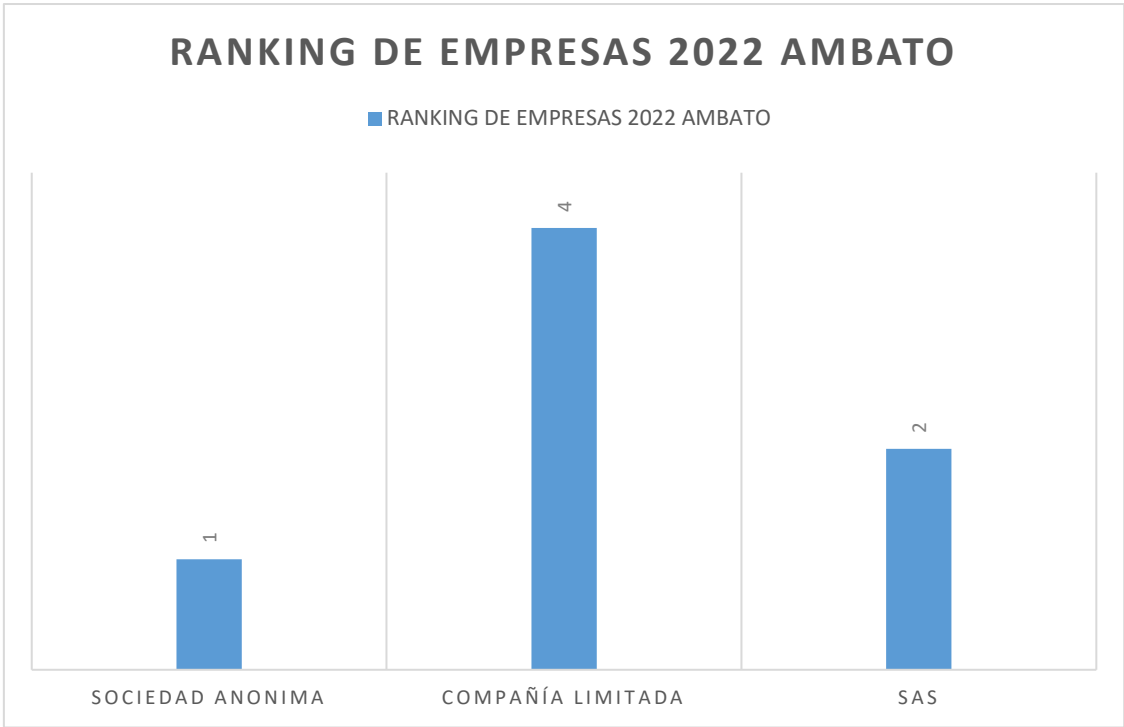
Ranking de empresas año 2021 Ambato.



Realmente esperábamos tener un muestreo que nos permita evidenciar un crecimiento mayor en cuanto al número de compañías de Sociedad por Acciones Simplificadas que están presentes en el Ranking de Compañías, debido a que la información financiera de cierre de año puede subirse por las compañías hasta el mes de Abril no hemos podido tener un muestreo claro del año 2022 ya que las compañías aún no entregan sus balances, debo indicar que no tenemos la información final, a la fecha solo 7 compañías han cargado su información y nos arroja lo siguiente:

Gráfico 3.

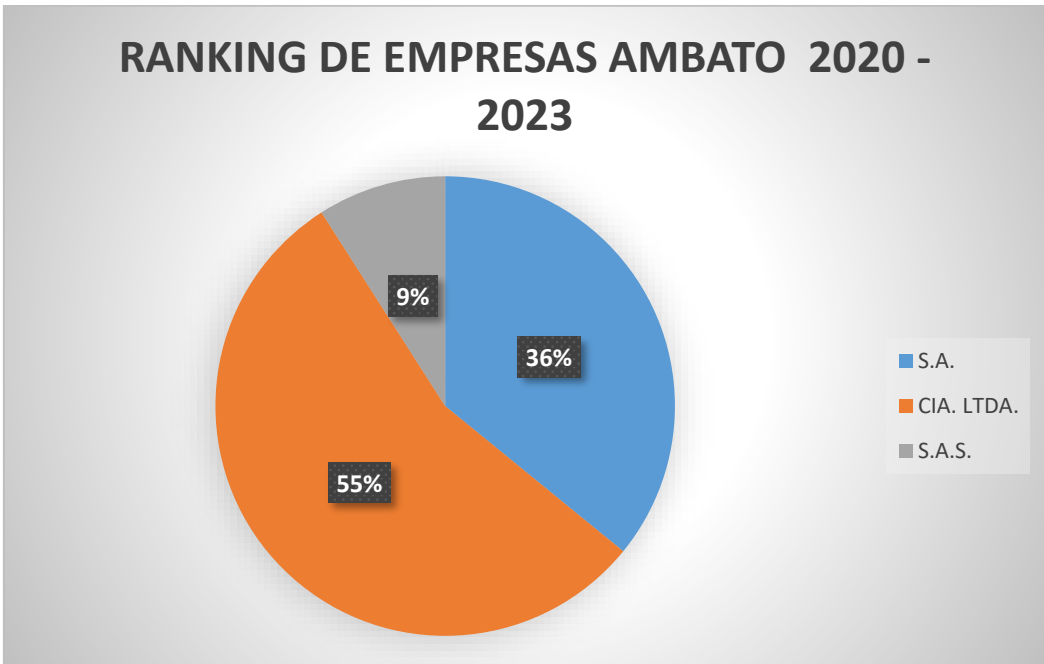
Ranking de empresas año 2022 Ambato.



Para finalizar realizamos un análisis Cuantitativo general a nivel de la ciudad de Ambato desde su constitución hasta el presente en el cual de manera global podemos ver el impacto de la SAS en el Ranking de empresas más lucrativas.

Gráfico 3.

Ranking de empresas año 2021 Ambato.



Es evidente que la SAS ha tenido un impacto jurídico relevante y este fenómeno lo hemos visto en otros países como nuestro país vecino Colombia, con el que procederemos a hacer un análisis cualitativo, ya que su impacto ha sido tan grande que nuestro modelo de la SAS fue inspirado en el suyo.

Al igual que Ecuador en Colombia desde su aparición se ha vuelto el tipo jurídico más constituido, básicamente la concepción era simplificar procesos, economizar costos y incentivar el emprendimiento, es una sociedad de tipo Mercantil que innovo en el Derecho Societario tanto en su constitución como en su funcionamiento al tratarse de una compañía tan flexible.

Encontramos varias características muy importantes que nosotros hemos imitado, como la unipersonalidad, ya que como su norma lo indica puede constituirse por una sola persona y no existe un limitante en cuanto a las personas que pueden ser accionistas de la sociedad, estos accionistas tendrán el beneficio de la responsabilidad limitada al igual que en Ecuador ya que en caso de presentarse obligaciones los accionistas solo serán responsables hasta el monto de su aportación.

Se puede crear únicamente con un documento privado, su aporte de capital puede ser en Numerario o en especie a conveniencia de los accionistas, en fin, la sociedad por acciones simplificadas que se maneja en Colombia es exactamente igual a la que tenemos nosotros en Ecuador.

CONCLUSIONES. -

1. La Sociedad por Acciones Simplificadas ha tenido un gran impacto en la ciudad de Ambato siendo así que desde su constitución el 9% de las compañías que se encuentran en el Ranking de Compañías ya son SAS.
2. Las facilidades de constitución y la abreviación en cuanto a trámites, así como el ahorro en los gastos notariales y registrales que no existen en esta figura han jugado un papel clave para que esta compañía sea tan popular.
3. Nuestro modelo de la Sociedad por Acciones Simplificadas es idéntico al modelo colombiano que ha sido perfeccionado con las características ya antes mencionadas siendo así que se instauró en Colombia varios años previo a que también lo implementáramos en Ecuador.

Bibliografía:

“How Business Works”, 2015, Dorling Kinderley Limited DK, Londres, traducida al español por Ana Gall, reimpresión, 2020.

“Constitución De Una Sociedad Por Acciones Simplificada (SAS)”, 2020, GUIA 1, Cámara de Comercio de Bogotá.

“Guía de Constitución de Sociedades por Acciones Simplificadas”, 2020, Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

“Manual de Práctica Notarial y Derecho Societario”, 2020, M, Arellano, P, Montalvo, CEP Corporación de Estudios y Publicaciones.